



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Angela Roció Cabeza González
Demandado	Jorge Andrés Ortiz Oliveros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00192-00
Providencia	Auto sustanciación #397
Decisión	Pone en conocimiento

En virtud de la renuncia de poder allegada por el apoderado de la parte demandada, se le informa a el y a todas las partes interesadas en el presente proceso, que el mismo se encuentra terminado y archivado en virtud del acta de conciliación celebrada el 24 de febrero de 2022.

Referente al proceso de liquidación de la sociedad patrimonial, se manifiesta que se debe adelantar en proceso aparte, con la presentación de los inventarios y avalúos y poder correspondiente como se estipula en el artículo 523 del CGP, situación que no se evidencia en la presente sociedad.

Es así que, ante la renuncia presentada, no se ha de emitir ningún pronunciamiento, toda vez que el proceso se encuentra terminado y archivado.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb096e7e4a8f1a355779b00fd62a71652ea459738584d490eb11e89c53216263**

Documento generado en 06/07/2022 05:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>